



Balmaceda N°1356 - Fono Fax 8153313  
CPA/JNC/TLR/yff.

**CONTRATO DE OBRA  
ESCUELA TEGUALDA, RBD 24856-8  
(MANTENIMIENTO)**

En Talagante, a 19 de mayo del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, por una parte, y la empresa **ATRIAL CONSTRUCCIONES LIMITADA, R.U.T. N° 76.718.928-1**, Obras Menores en Construcción, representada legalmente por don **ATRICIO ALEXIS CAMPOS TOLEDO, cédula de identidad N°18.748.383-2**, contratista, con domicilio en Pasaje B N°57, Villa Juan Martínez de R., comuna de San Bernardo, teléfono 974188807, se ha convenido el siguiente contrato de obra de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERO** : Por el presente instrumento "Atrial Construcciones Ltda.", se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la **Escuela Tegualda** lo siguiente: Reparación de puntales en escaleras, reforzar con perfil de ángulo, instalación de anclajes y cambio de llave jardín para el establecimiento. El detalle del trabajo a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto, de fecha 03 de mayo de 2017.

**SEGUNDO** : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

**TERCERO** : "Atrial Construcciones Ltda.", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de dos (02) días corridos. El inicio de los trabajos se efectuará el día 19 de mayo y se concluirán a más tardar el día 20 de mayo del 2017, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

**CUARTO** : El monto total a pagar por el trabajo, es la suma de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos (\$249.900) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación del término de la labor encomendada, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento y se acuerda un plazo de 10 días hábiles para el trámite interno del pago.

**QUINTO** : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

**SEXTO** : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día hábil de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

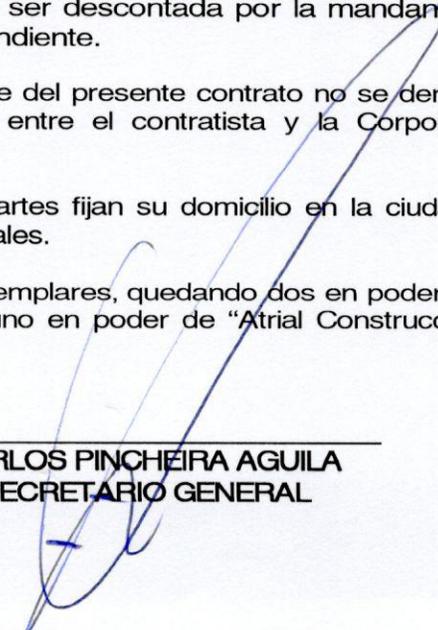
**SEPTIMO** : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

**OCTAVO** : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**NOVENO** : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento, y uno en poder de "Atrial Construcciones Ltda.", a su entera satisfacción.

  
ATRICIO ALEXIS CAMPOS TOLEDO  
ATRIAL CONSTRUCCIONES LIMITADA  
R.U.T. N°76.718.928-1



  
CARLOS PINCHEIRA AGUILA  
SECRETARIO GENERAL